



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000017251
26-09-2017

AVISO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 14 de agosto de 2017, se libró oficio número 20176000014121, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000014121
14-08-2017

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO
GLORIA INÉS RESTREPO CATAÑO
PROPIETARIOS
PREDIO LOTE DE TERRENO
VEREDA SAN LUCAS
Maceo - Antioquia**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio denominado Lote De Terreno ubicado en la Vereda San Lucas, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 42520010000070005200000000 matricula inmobiliaria número 019-10043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNCSN-016 UF2: Alto De Dolores-Vegachi.

Respetados Señores:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

1/6

B



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar la zona de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No CM2-UF2-CN SCN-016 de 02 de Septiembre de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **UNA HECTAREA PUNTO CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1 Ha.0657 m2)** debidamente delimitada y alinderada dentro las abscisas K7+044,42 a K7+261,89 a segregarse del predio denominado **LOTE DE TERRENO**, identificado con cedula catastral No. **425200100000700052000000000** y certificado de tradición y libertad No. **019-10043** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio**, ubicado en **La Vereda San Lucas del Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia**.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CERO CINCUENTA Y UN PESOS. (\$30.189.051.) MONEDA CORRIENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF2-CN SCN-016 ubicado en la

01

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

2/6



MinTransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



ES

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



Vereda San Lucas, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, de fecha 19 de Noviembre de 2016.

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:



DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área requerida	1.0657	Ha	\$ 7.850.000	\$ 7.875.528
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cercos en alambre de púas de 7 hiladas	54,26	m	\$ 29.800	\$ 1.617.476
Cercos eléctricos de 3 hilos	26,35	m	\$ 34.600	\$ 911.590
Cercos en alambre de púas de 4 hiladas	178,6	m	\$ 16.800	\$ 2.999.670
ESPECIES VEGETALES				
Pasto Brachiaria	0,9291	Ha	\$ 14.290.000	\$ 13.695.948
Melastom	3	Und	\$ 26.520	\$ 79.560
Naranjos	4	Und	\$ 63.200	\$ 252.800
Almendras	3	Und	\$ 53.000	\$ 159.000
Cercos vlv nativo	178,6	m	\$ 15.300	\$ 2.732.580
Limon	2	Und	\$ 112.200	\$ 224.400
Guayabo	2	Und	\$ 51.000	\$ 102.000
Curubito	3	Und	\$ 29.328	\$ 87.984
Muzondo	5	Und	\$ 56.100	\$ 280.500
Deco	3	Und	\$ 56.863	\$ 170.589
Salvino	2	Und	\$ 81.600	\$ 163.200
Guandubano	3	Und	\$ 44.778	\$ 134.334
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 30.189.051

Nota: Los valores están basados en la Tabla B Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENCIÓN:

JORGE MEDRANO VEGA
Designado Lonja De Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia
Coordinador Comité Técnico
Registro Nacional de Avaluador No. 3393

SANTIAGO PALACIO RAMIREZ
Perito valuador
R.N.A. 3534

JUAN FERNANDO GONZÁLEZ

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

3/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

Handwritten signature





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 25 de Octubre de 2016 los propietarios del inmueble que se requiere son: FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO y GLORIA INÉS RESTREPO CATAÑO.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 25 de Octubre de 2.016, se concluyó que los señores FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO y GLORIA INÉS RESTREPO CATAÑO, son los actuales titulares del derecho de dominio del predio, quienes lo adquirieron a título de Adjudicación en la liquidación de la comunidad que tenían con NESTOR LEON CARMONA CARDONA y VIRGELINA CARMONA DE CARDONA, según consta en la Escritura N° 179 del 28 Diciembre de 2000, de la notaria única de Maceo, debidamente inscrita en la anotación N° 03 del folio de matrícula inmobiliaria N° 019-10043, de la Oficina de registro de instrumentos de Puerto Berrio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

5/6



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



B

6/11



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, yesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

09

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: RM
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

6/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



7/11



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO, y GLORIA INES RESTREPO CATAÑO, mediante oficio número 20176000014131 del 14 de Agosto de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RB782746285CO de fecha 22 de Agosto de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente la señora GLORIA INES RESTREPO CATAÑO para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000014131
14-08-2017

FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO
GLORIA INÉS RESTREPO CATAÑO
PROPIETARIOS
PREDIO LOTE DE TERRENO
VEREDA SAN LUCAS
Maceo - Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda SAN LUCAS, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-016 Alto De Dolores-Vegachi.

Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000014121 de fecha 14 de agosto de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda SAN LUCAS, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 425200100000700052000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-10043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-016 Alto de dolores-Vegachi.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

JOAQUÍN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: RM
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



9/11



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado Lote De Terreno, ubicado en la vereda San Lucas, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los _____ a las 7:00 a.m.

EL _____ A LAS 7:00 A.M.



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia) 

